

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias de los títulos de Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables, Trabajador Social y Agrimensor;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudio de las titulaciones mencionadas en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante Dictámenes N° 50, N° 53 y N° 42, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dichos títulos;

Que los fundamentos de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en los Dictámenes antes mencionados;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables, emitido por la Universidad Nacional de la Plata, según el siguiente detalle:

HABILITANTE:

Biología/Taller de Ciencias (Biología)/ Ciencias Biológicas/ Educación para la Salud/ Biología e Higiene/ Anatomía Humana y Fisiología (Cod. 700). Para escuelas Diurnas y de la Reforma.
Ciencias de la Tierra (Cod. 30012)
Física Ambiental (Cod. 30014)

SUPLETORIO:

Química/ Taller de Ciencias (Química)/ Elementos de Química/ Química Inorgánica/ Química Orgánica/ Química (Técnica) (Cod. 2300), para Escuelas Diurnas y de la Reforma.

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Trabajador Social, emitido por el Instituto Superior de Formación Docente de Carmen de Patagones, según el siguiente detalle:

SUPLETORIO:

Metodología de la Investigación I (Promoción Socio Cultural) (Cod. 3306)

Metodología de la Investigación I (Comunicación Social) (Cod. 3314)

Metodología de la Investigación II (Comunicación Social) (Cod. 3315)

ARTICULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Agrimensor, emitido por diferentes Instituciones Universitarias, estatales o privadas; según el siguiente detalle:

SUPLETORIO:

Análisis Matemático (Cod. 5100)

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio y archivar.-

RESOLUCION N° 2021
CT/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General